

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MARCO LEGAL

El Municipio de Guarne - Antioquia, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, realiza los estudios previos donde se analiza la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras y presupuesto del ente territorial.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Los presentes estudios sustentan económica y técnicamente la contratación del SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUARNE, ANTIOQUIA.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes...”* En ese sentido la Administración Municipal debe propender por el normal funcionamiento de la entidad, garantizarle a la comunidad una buena gestión y una respuesta oportuna a sus necesidades y requerimientos.

La alcaldía Municipal de Guarne Antioquia, es una entidad territorial de carácter público, con autonomía administrativa y presupuestal, que cuenta con capacidad legal para la celebración de contratos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y el Alcalde Municipal mediante Decreto 2024000011 del 16 de enero de 2024, Antioquia, delega la contratación en las Secretarías De Despacho.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 1 y 3 respectivamente del decreto reglamentario 1978 de 1989, se estipula lo siguiente:

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



**Alcaldía de
Guarne**

“ARTÍCULO 1. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo”

“ARTÍCULO 3. Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por los menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.”

El decreto 1978 de 1989 enumera en su artículo 5 lo siguiente: *“se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la ley 70 de 1989 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios de acuerdo con el medio ambiental en donde cumplen sus actividades”*

Por su parte el Decreto 1919 de 2002 extendió el derecho a esta prestación a todos los empleados públicos, en los siguientes términos: *“a partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles departamental, distrital y municipal, a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y Municipales, a las contralorías territoriales, a las personerías distritales y municipales, a las veedurías, así como el personal administrativo de empleados públicos de juntas Administradoras locales, de las instituciones de Educación Superior, de las instituciones de Educación Primarias, Secundaria y media vocacional, gozaran del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del poder público del Orden Nacional”*

Así mismo teniendo en cuenta la ley 9 de 1979 *“POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS”*, en su Título III denominado salud ocupacional establece en el artículo 80 que “para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a:

- a. Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;
- b. Proteger a las personas contra riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;
- c. Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo;
- d. Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones
- e. Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposiciones de sustancias peligrosas para la salud pública.

En concordancia con lo anterior, la Resolución 2400 de 1979 expedida por el ministerio de trabajo y seguridad social en su título IV capítulo I, DE LA ROPA DE TRABAJO, artículo 170 establece: *“En*

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

**Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co**



**Alcaldía de
Guarne**

todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riegos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes...”

Para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias antes citadas, se precisa que tienen derecho a recibir el suministro de labor los servidores públicos para el caso de la planta de cargos de la alcaldía de Guarne Antioquia serían (03) tres funcionarios que ocupan el cargo de Auxiliar de Servicios Generales y devengan menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo tanto, es procedente el suministro de dotación de conjuntos anti fluidos y zapatos, para los mismos.

Así mismo, los funcionarios realizan visitas, salidas, eventos institucionales y encuentros con la ciudadanía en distintos lugares del municipio y por fuera del mismo, de esta manera se logra estar cerca de la comunidad para conocer sus necesidades, prioridades y aspectos generales que posteriormente serán insumos y soportes para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y es de gran relevancia que los funcionarios reflejen en todas estas actividades una imagen de carácter institucionales que permita identificar a la ciudadanía, la entidad que se está representando, para lo cual es menester adquirir elementos de identificación y/o protección como gorras, camisas y chalecos, para su reconocimiento en cualquier lugar como ejemplo de compromiso laboral.

Lo anterior de conformidad con el Decreto Nacional 1499 del 2017, dimensión de talento humano, la cual contempla la ruta de servicio que busca mejorar la atención al ciudadano involucrando aspectos relacionados con el cambio cultural, el bienestar y la motivación de los servidores públicos, buscándose fortalecer la imagen corporativa de la institución, proyectándola a toda la población.

En concordancia con lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 328 del 22 de octubre de 2020, expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, la presente adquisición contempla la dotación de uniformes ajustados a los lineamientos técnicos, diseños, colores, distintivos y símbolos institucionales establecidos para los integrantes de los cuerpos de bomberos del país. Lo anterior garantiza la adecuada identificación del personal, la unificación de la imagen institucional y el cumplimiento de los estándares normativos vigentes, asegurando que las prendas objeto de suministro respondan a las condiciones y especificaciones definidas por la autoridad competente para el servicio público bomberil.

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de uniformes institucionales para el personal del Cuerpo de Bomberos Municipal, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1575 de 2012 y la Resolución No. 328 del 22 de octubre de 2020 expedida por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, mediante la cual se adoptan y reglamentan los uniformes y símbolos de los cuerpos de bomberos del país.

La dotación de estos uniformes constituye una necesidad institucional, toda vez que el personal bomberil desarrolla permanentemente actividades operativas, administrativas, de capacitación, prevención, inspección, atención de emergencias, representación institucional y participación en eventos oficiales, para las cuales se requiere el uso de la indumentaria reglamentaria correspondiente.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

**Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co**

@alcaldia guarne   



Adicionalmente, la estandarización de los uniformes garantiza la adecuada identificación del personal ante la comunidad, fortalece la imagen institucional del Cuerpo de Bomberos Municipal, promueve el sentido de pertenencia y asegura el cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

La adquisición resulta necesaria debido al desgaste natural de las prendas ocasionado por el uso continuo, los factores climáticos y las condiciones propias de la actividad bomberil, situación que hace indispensable su reposición para mantener condiciones adecuadas de presentación, funcionalidad y uniformidad institucional.

Por lo anterior, se considera procedente y necesaria la contratación para el suministro de uniformes institucionales, garantizando que el personal disponga de la dotación reglamentaria requerida para el cumplimiento eficiente de sus funciones y para dar cumplimiento a los estándares establecidos en la normatividad bomberil vigente.

En razón de lo anterior se realiza el presente proceso de mínima cuantía teniendo en cuenta las normas contenidas en la ley 80 de 1993, ley 50 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas que la adicionen o complementen y que regule la materia.

No se encuentra articulado dentro del plan de desarrollo por ser una contratación de funcionamiento, toda vez que esto no interfiere a la prestación de servicio, sino que son elementos de consumo que fortalece la imagen corporativa de la institución y se da cumplimiento al decreto reglamentario 1978 de 1989.

Resultado de la consulta en la tienda virtual del Estado Colombiano:

La Entidad realizó el análisis del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024, administrado por Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto consiste en establecer las condiciones para la contratación de uniformes institucionales, dotaciones de vestuario, prendas de vestir y calzado por parte de las entidades estatales.

Como resultado del análisis efectuado, se evidenció que las necesidades de la Entidad corresponden a la adquisición de dotación para los servidores públicos de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal y para el personal del Cuerpo Oficial de Bomberos, cuyas prendas deben cumplir especificaciones técnicas y condiciones particulares de confección, personalización e identificación institucional. Estas características responden a los requerimientos funcionales y exigen procesos de fabricación y control de calidad que garanticen el cumplimiento de los diseños, materiales, acabados y demás especificaciones definidas por la Entidad, las cuales no corresponden a prendas de uso convencional o estandarizado.

En particular, la ficha técnica contempla, entre otros, los siguientes requerimientos específicos:

- Incorporación de los logotipos oficiales de la Entidad mediante técnicas de bordado y/o estampado, con dimensiones, ubicación, colores y acabados previamente definidos, garantizando la correcta identificación institucional.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldia guarne   



**Alcaldía de
Guarne**

- Elaboración de prendas de vestir y uniformes con diseños específicos, acordes con la imagen institucional y las necesidades funcionales de los servidores públicos de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal y del personal del Cuerpo Oficial de Bomberos.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad en cuanto a materiales, confección, resistencia, tallaje, acabados, accesorios y demás características particulares de cada prenda, de acuerdo con las funciones desempeñadas por los diferentes servidores públicos.
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas durante el proceso de fabricación, incluyendo la revisión de muestras, materiales, procesos de confección y acabados, con el fin de garantizar la calidad, funcionalidad, durabilidad e identidad institucional de la dotación.

Con el fin de verificar la conveniencia económica de la modalidad de selección, la Entidad realizó un análisis comparativo entre los precios publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y los precios obtenidos mediante el estudio de mercado para adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa (SASI), respecto de los bienes requeridos.

El resultado del análisis es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR TVEC	VALOR DE MERCADO	DIFERENCIA	%
Uniforme Antifluido Servicios Generales	\$482,618	\$255.000	\$227,618	47.16%
Camisa formal manga larga	\$248,381	\$175.000	\$73,381	29.54%
Camisa tipo polo	\$198,603	\$150.000	\$48,603	24.47%

**Los valores de la TVEC corresponden al promedio de precios de los diferentes proveedores registrados en el catálogo*

**Todos los valores tienen incluido el IVA, las estampillas e impuestos del municipio, y demás que deben ser asumidos por el proveedor al momento de la adquisición.*

Del análisis efectuado se evidencia que los precios obtenidos mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa son inferiores a los precios base de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la totalidad de los bienes objeto de contratación. La mayor diferencia se presenta en el uniforme antifluido para servicios generales, con un menor valor de \$227,618 por unidad, equivalente aproximadamente al 47,16 % frente al precio base de la TVEC. De igual forma, la camisa formal manga larga presenta un ahorro de \$73,381 por unidad (29,54 %) y la camisa tipo polo un ahorro de \$48,603 por unidad (24,47 %).

En consecuencia, desde el punto de vista económico, la Selección Abreviada por Subasta Inversa resulta ser la alternativa más favorable para la Entidad, toda vez que permite obtener los bienes requeridos en iguales condiciones técnicas, con un menor costo unitario y un menor costo total de adquisición, garantizando una utilización eficiente de los recursos públicos y dando cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

**Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUARNE, ANTIOQUIA

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por la legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, y en consulta sobre los bienes que se pretende contratar en el presente proceso, la misma arroja la siguiente Clasificación:

53 10 16 00 Camisas y blusas
53 11 17 00 Zapatillas
53 10 27 00 Uniformes
53 11 15 00 Botas

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 501-2026.

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “POR TODO LO QUE NOS UNE”

No se encuentra articulado dentro del plan de desarrollo por ser una contratación de funcionamiento, toda vez que esto no interfiere a la prestación de servicio, sino que son elementos de consumo que fortalece la imagen corporativa de la institución y se da cumplimiento al decreto reglamentario 1978 de 1989

LINEA ESTRATEGICA	4. NOS UNE EL TERRITORIO
SECTOR	4.2 TERRITORIO PLANIFICADO Y SOSTENIBLE
PROGRAMA	4.2.2 GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
PRODUCTO	4.2.2.6 FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE RESPUESTA
CODIGO PROYECTO	202500000002341
ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.4226.1 SOBRETASA-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIELAES Y PERSONALES (FORTALECIMIENTO DE ORGANISMOS DE RESPUESTA. MANEJO) 2.1.2.02.01.002 DOTACION UNIFORMES PERSONAL



Alcaldía de
Guarne

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de Gestión Humana y Servicios Administrativos, y observando a plenitud las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
3. Si alguno de los elementos que forman parte de la remisión incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación será devuelto para su respectivo cambio.
4. En el evento que la Secretaría de Gestión Humana y Servicios Administrativos necesite la entrega extraordinaria de elementos, la misma se deberá efectuar máximo dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la solicitud por parte del Supervisor del contrato.
5. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para el Municipio de Guarne, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
6. Prestar en forma permanente durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios al Municipio de Guarne: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información.
7. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
8. Entregar los bienes de dotación de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas que se establecen la ficha técnica.
9. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para el Municipio de Guarne, de aquellos bienes muebles que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
10. Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios al Municipio de Guarne: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica o mediante plataformas digitales para el intercambio de información.
11. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
12. La entidad o persona natural que se presente debe certificar idoneidad en el suministro de estos productos de este tipo y contar con la capacidad técnica, financiera, y administrativa para garantizar el normal desarrollo en la entrega del suministro.

3.1. SUMINISTROS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

Entregar los bienes de dotación de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas que se establecen a continuación:

FICHA TÉCNICA

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
------	----------	-------------	--------	----------

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldia guarne   



Alcaldía de
Guarne

1	CONJUNTO EN TELA ANTIFLUIDO	EL CONJUNTO CONSTA DE PANTALÓN Y CAMISA EN TEXTIL 100% POLIÉSTER CON TECNOLOGÍA ANTI FLUIDO/REPELENCIA, QUE PROTEGE LA PIEL DE QUIEN LAS USA Y QUE NO CAMBIE DE COLOR A PESAR DEL EXIGENTE USO AL QUE SON SOMETIDAS ESTE TIPO DE PRENDAS. IMPERMEABLE Y RESISTENTE A LA TENSIÓN Y AL RASGADO ASÍ: PANTALÓN TIPO SUDADERA, RESORTADO, CON BOLSILLOS Y CIERRE, REFUERZO EN LA PARTE POSTERIOR DEL TIRO, TIRO ALTO, BOTA RECTA Y DOBLADILLO. COLOR VERDE OSCURO.CAMISAS MANGA CORTA COLOR VERDE OSCURO CON BOLSILLOS EN LA PARTE INFERIOR, SILUETA SEMIAJUSTADA, CON LA IMAGEN CORPORATIVA BORDADA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ESCUDO DE GUARNE ANTIOQUIA, BORDADO 10 CM DE ANCHO X 12.5 DE ALTO UBICADO EN EL PUNTO PECHO CORAZÓN	UN	
2	ZAPATO TIPO MOCASÍN	ZAPATO TIPO MOCASÍN PARA DAMA: MOCASÍN EN CUERO TIPO NAPA SUAVE, IMPERMEABLE, CON PUNTERA TERMOFORMADA EN POLIÉSTER, PLANTILLA TRANSPIRANTE EN AGLOMERADO DE POLIÉSTER Y ALGODÓN, CON FORRO INTERNO TOTALMENTE FORRADO, CONTRAFUERTE EN MATERIAL DE PVC TERMO FORMADO, CUELLO FORRADO EN MATERIAL ESPUMADO, LENGÜETA SENCILLA QUE FORMA PARTE DE LA CAPELLADA, SUELA EN POLIURETANO, MONO DENSIDAD, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELECTRICA, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, FLEXIBLE Y ANTIDESLIZANTE, COLOR NEGRO	UN	
3	CAMISA INSTITUCIONAL DE FORMAL	CAMISAS ELEGANTES EN TELA OXFORD TEJICONDOR ALGODÓN, MANGA LARGA, BLANCA O NEGRA, BORDADO AL LOGO REQUERIDO (ESCUDO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL) CUELLOS Y PERILLAS CON ENTRETELA, COLOR BLANCO, Y TIPO CAMISETA PARA HOMBRE Y PRINCESA PARA DAMA	UN	
4	CHALECOS PARA CAMPO	CHALECO ABULLONADO, FORRO INTERNO, BOLSILLOS LATERALES CON CIERRE COMPOSICIÓN: RELLENO 100% POLIÉSTER TELA PRINCIPAL 100% POLIÉSTER FORRO 100% POLIÉSTER BORDADO AL LOGO REQUERIDO (ESCUDO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL) AL LADO IZQUIERDO	UN	
5	CAMISA INSTITUCIONAL INFORMAL	CAMISA TIPO POLO, MANGA CORTA TACTO-ALGODÓN, POLIÉSTER 100% COLOR NEGRA	UN	
6	CAHQUETA	CHAQUETA ABULLONADA CONFECCIONADA EN MATERIAL ACOLCHADO CON RELLENO TÉRMICO, DISEÑADA PARA BRINDAR PROTECCIÓN CONTRA BAJAS TEMPERATURAS Y MAYOR COMODIDAD DURANTE SU USO. CUENTA CON ACABADO RESISTENTE, CIERRE FRONTAL Y ESTRUCTURA LIGERA QUE FAVORECE LA MOVILIDAD, SIENDO UNA PRENDA ADECUADA PARA ACTIVIDADES LABORALES O DE USO COTIDIANO EN AMBIENTES FRÍOS. SU DISEÑO PERMITE CONSERVAR EL CALOR CORPORAL SIN COMPROMETER LA FUNCIONALIDAD NI LA DURABILIDAD DE LA PRENDA. COLOR NEGRO	UN	

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldia guarne   



7	GUERRA - UNIFORME DE PARADA	GUERRERA COLOR AZUL OSCURO TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES, DE CORTE MILITAR, CON CUATRO BOTONES, METÁLICOS DORADOS EN LÍNEA, CUATRO BOLSILLOS CON TAPA Y BOTÓN METÁLICOS DORADOS. EN LA MANGA DERECHA EL ESCUDO DE BOMBEROS COLOMBIA TIPO PARCHE BORDADO COSIDO A LA GUERRERA. EN EL FRENTE DEL LADO DERECHO SE COLOCARÁN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA TAPA DEL BOLSILLO EL TAJETERO METÁLICO DORADO, ELABORADO CON LETRAS Y BORDE NEGRO, LLEVARÁ EL GRADO CON LETRA EN MAYÚSCULA Y DEBAJO DE ESTE, EL PRIMER NOMBRE Y APELLIDO EN LETRAS MAYÚSCULAS. EN EL FRENTE DEL LADO DERECHO DE LA GUERRERA Y SOBRE LA TAPA DEL BOLSILLO, SE COLOCARÁN LOS DISTINTIVOS DE CURSOS ESPECIALES AVANZADOS Y ESCUDOS RECIBIDOS, SEGÚN EL REGLAMENTO. INSIGNIAS DEL GRADO SEGÚN CORRESPONDA, DORADAS METÁLICAS, EN EL PORTA PRESILLAS DE LA GUERRERA. EN LA MANGA IZQUIERDA EL ESCUDO PROPIO DE CADA CUERPO DE BOMBEROS TIPO PARCHE BORDADO COSIDO A LA GUERRERA. EN EL FRENTE DEL LADO IZQUIERDO DE LA GUERRERA Y SOBRE LA TAPA DEL BOLSILLO, SE COLOCARÁN LAS VENERAS DE LAS CONDECORACIONES, SEGÚN EL REGLAMENTO TALLAJE SOBRE MEDIDA.	UN	
8	CAMISA - UNIFORME DE PARADA	CAMISA BLANCA PARA CORBATA, DE MANGA LARGA, CON PORTA PRESILLAS EN LOS HOMBROS Y DOS BOLSILLOS EN EL PECHO CON TAPA. TALLAJE SOBRE MEDIDA.	UN	
9	CORBATA - UNIFORME DE PARADA	CORBATA COLOR AZUL OSCURA	UN	
10	CINTURON - UNIFORME DE PARADA	CINTURON DE LONA, COLOR AZUL OSCURO Y CHAPA DORADA	UN	
11	PANTALON - UNIFORME DE PARADA	PANTALÓN COLOR AZUL OSCURO DE CORTE RECTO, CON TAPAS EN LOS BOLSILLOS TRASEROS. TALLAJE SOBRE MEDIDA.	UN	
12	ZAPATOS - UNIFORME DE PARADA	ZAPATOS DE CHAROL BRILLANTE COLOR NEGRO, DE AMARRAR.	UN	



13	CAMISA - UNIFORME DE CALLE	CAMISA BLANCA MANGA CORTA, CON PORTA PRESILLAS EN LOS HOMBROS Y DOS BOLSILLOS EN EL PECHO, CON TAPA. EN LA MANGA DERECHA EL ESCUDO DE BOMBEROS COLOMBIA TIPO PARCHE BORDADO COSIDO A LA CAMISA EN EL FRENTE DEL LADO DERECHO SE COLOCARÁN EN LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO EL TAJETERO METALICO DORADO, LLEVARA EL GRADO CON LA LETRA EN MATUSCULA Y DEBAJO DE ESTE, EL PRIMER NOMBRE Y APELLIDO EN LETRAS MAYUSCULAS. EN LA MANGA IZQUIERDA EL ESCUDO PROPIO DE CADA CUERPO DE BOMBEROS TIPO PARCHE BORDADO COSIDO A LA CAMISA. INSIGNIAS DEL GRADO SEGÚN CORRESPONDA, DE COLOR AMARILLO BORDADAS SOBRE PARCHES AZULES, SE COLOCARÁN EN EL PORTA PRESILLAS DE LA CAMISA.	UN	
14	CAMISA - UNIFORME DE DIARIO	CAMISA COLOR AZUL OSCRO MANGA LARGA CON PORTA PRESILLAS EN LOS HOMBROS, DOS BOLSILLOS EN EL PECHO, CON TAPA Y PORTA PLACA, PARA USO DIARIO. EN LA MANGA DERECHA EL ESCUDO DE BOMBEROS COLOMBIA TIPO PARCHE BORDADO COSIDO A LA CAMISA. EN EL FRENTE DEL LADO DERECHO SE COLOCARÁN EN LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO EL TAJETERO BORDADO. INSIGNIAS DEL GRADO SEGÚN CORRESPONDA, DE COLOR AMARILLO BORDADAS SOBRE PARCHES AZULES, SE COLOCAN EN EL PORTA PRESILLAS DE LA CAMISA. EN LA MANGA IZQUIERDA EL ESCUDO PROPIO DE CADA CUERPO DE BOMBEROS TIPO PARCHE BORDADO COSIDO A LA CAMISA. EN EL FRENTE DEL LADO IZQUIERDO DE LA GUERRERA, SOBRE LA TAPA DEL BOLSILLO EN EL PORTA PLACA, SE COLOCARANLA PLACA DE BOMBEROS COLOMBIA METALICA. INSIGNIAS DEL GRADO Y DISTINTIVO UNIVERSAL SEGÚN CORRESPONDA, DE COLOR AMARILLO BORDADAS.	UN	
15	PANTALON - UNIFORME DE DIARIO	PANTALÓN COLOR AZUL OSCURO CON BOLSILLOS NORMALES Y LATERALES SOBREPUESTOS CON TAPA PARA USO DIARIO, EN LA PARTE POSTERIOR BOLSILLOS CON TAPA SOLO PARA HOMBRES.	UN	
16	GORRA	GORRA TIPO BEISBOLERA PARA HOMBRES Y MUJERES, DE COLOR AZUL OSCURO, DEBE LLEVAR BORDADO E N HILO DE COLOR DORADO EL TEXTO BOMBEROS EN ALTO RELIEVE EN LA PARTE FRONTAL, RANDA, LAURELES Y ALAMARES SEGÚN CORRESPONDA.	UN	



17	CHAQUETA	CHAQUETA COLOR AZUL OSCURO CON CAPOTA EN COMPARTIMIENTO INTERIOR DEL CUELLO, FORRO TERMICO INTERIOR, PORTA PRESILLAS, CREMALLERA CENTRAL Y BOLSILLOS LATERALES, SEGÚN ANEXO TÉCNICO, EN LA MANGA DERECHA LLEVARÁ EL ESCUDO DE BOMBEROS COLOMBIA, TIPO PARCHE SE SUJETARÁ AL UNIFORME CON PUNTADA FINA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA DERECHA DE LA CHAQUETA, LAS DIMENSIONES DEL ESCUDO SERÁN DE 95 ± 2 MM DE LARGO POR 85 ± 2 MM, EN LA MANGA IZQUIERDA LLEVARÁ EL ESCUDO DE CADA CUERPO DE BOMBEROS, EL CUAL SE ELABORARÁ EN EL MATERIAL PRINCIPAL BORDADO; SE SUJETARÁ AL UNIFORME CON PUNTADA FINA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA DE LA CHAQUETA; CONSERVANDO LAS DIMENSIONES DE $95 + 2$ MM DE LARGO POR $85 + 2$ MM, EN LA PARTE POSTERIOR LLEVARÁ EL TEXTO BOMBEROS POR TRANSFER EN GRIS REFLECTIVO CON UN ANCHO DE 300MM + 2 MM POR UN ALTO DE 70MM + 2 MM.	UN	
18	BOTAS	BOTA DE BOMBERO (ESPECIAL INTERVENCIÓN) CREMALLERA LATERAL, CUERO DE PLENA FLOR, NEGRA, CON TRATAMIENTO HIDRÓFUGO, MEMBRANA IMPERMEABLE GORE TEX, CORDONES IGNÍFUGOS Y CREMALLERA LATERAL, ACOLCHADO DEL TOBILLO Y LENGÜETA, REFLECTANTES EN LA PARTE EXTERIOR, PUNTERA Y PLANTILLA METÁLICA, FORRO INTERIOR IMPERMEABLE, SUELA EXTERIOR BIMATERIA DE CAUCHO/PU. PIEL FLOR HIDRÓFUGA, SUELA CAUCHO /P	UN	
19	CINTURON	TIPO COMANDO TÁCTICO, MODELO CQB/EMERGENCIA RESCATE, MATERIAL NYLON DE ALTA CALIDAD, HEBILLA METÁLICA RECTANGULAR ADAPTADOR, TRIANGULAR PARA RESCATE Y VELCROS. RESISTENCIA, 180 KG. TALLAS SEGÚN PANTALONES	UN	
20	CAMISTA INTERIOR	EN ALGODÓN MANGA CORTA, COLOR GRIS OSCURO CON ESTAMPADO EN ESPALDA BOMBEROS Y ESCUDO NACIONAL DE BOMBEROS A LA ALTURA DEL PECHO.	UN	
21	UNIFORME DE BOMBEROS DEPORTE	COLOR BLANCO DOMINANTE. CUENTA CON UNA FRANJA HORIZONTAL O RECUADRO EN EL PECHO DE COLOR AZUL OSCURO QUE CONTIENE LA PALABRA "BOMBEROS" EN LETRAS BLANCAS Y MAYÚSCULAS. INCLUYE EL ESCUDO INSTITUCIONAL O LOGO DEL CUERPO DE BOMBEROS EN LA MANGA DERECHA O PECHO SEGÚN REGLAMENTO ESPECÍFICO. CUELLO REDONDO Y VIVOS DE CONTRASTE EN MANGAS Y COSTADOS INFERIORES. PANTALONETA COLOR AZUL OSCURO. CORTE DEPORTIVO, CON NUMERACIÓN BLANCA VISIBLE EN LA PIERNA IZQUIERDA Y ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN EN LA PIERNA DERECHA. MEDIAS COLOR BLANCO. ESTILO CAÑA ALTA O MEDIA DEPORTIVA, CON BASE O TALÓN DE REFUERZO QUE PUEDE LLEVAR CONTRASTE EN AZUL. CALZADO ZAPATOS DEPORTIVOS (TENIS). DEBEN SER ACORDES A LA MODALIDAD O DISCIPLINA DEPORTIVA QUE SE VAYA A PRACTICAR.	UN	



**Alcaldía de
Guarne**

NOTA: De cada uno de los ítems, se deberá primero traer muestra para aprobación antes de suministrar la totalidad solicitada. LAS TALLAS SERÁN TOMADAS AL PERSONAL, POR EL CONTRATISTA, DE FORMA PREVIA AL SUMINISTRO.

DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS DEL OFERENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2, donde establece: “Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente”.

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente como los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente deberá diligenciar la ficha técnica. Hacen parte de la ficha técnica, la clasificación UNSPC del bien, la garantía del mismo e imagen de cada ítem, lo anterior para tener seguridad de que los ítems a ofrecer si cumplen con lo requerido por la entidad contratante.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

**Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co**

@alcaldia guarne   



**Alcaldía de
Guarne**

oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **p)** Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. **q)** Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asumir todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
2. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada suministro.
5. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.
8. Realizar la entrega de los suministros en la Cra. 50 No 50 – 02 Parque Principal del Municipio de Guarne – Oficina de Servicios Administrativos – Almacén Municipal
9. Cambiar los elementos que presenten defectos de calidad o que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Municipio de Guarne en un término no mayor a 5 días.
10. Asumir el transporte para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano.
11. Estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
12. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

**Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co**

@alcaldia guarne   



Alcaldía de
Guarne

13. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.
14. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
15. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
16. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Corresponderá al Municipio, en desarrollo del contrato cumplir con lo siguiente:

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Suministro

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección abreviada por subasta inversa y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en los presentes estudios previos o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta Contratación y deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldiaGuarne   

1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(...)."

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.12.5, utilizará para el presente proceso la modalidad de Subasta Inversa a través del SECOP II.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Estudiada la necesidad, se realizó un estudio de precios del mercado, con lo cual se fijó el valor unitario de los siguientes productos requeridos por la entidad. Por lo tanto, una vez establecido este valor y los suministros requeridos, la Entidad destinó como presupuesto oficial la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L, (\$110.000.000); por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos en el presente contrato.

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	CONJUNTO EN TELA ANTIFLUIDO	EL CONJUNTO CONSTA DE PANTALÓN Y CAMISA EN TEXTIL 100% POLIÉSTER CON TECNOLOGÍA ANTI FLUIDO/REPELENCIA, QUE PROTEGE LA PIEL DE QUIEN LAS USA Y QUE NO CAMBIE DE COLOR A PESAR DEL EXIGENTE USO AL QUE SON SOMETIDAS ESTE TIPO DE PRENDAS. IMPERMEABLE Y RESISTENTE A LA TENSIÓN Y AL RASGADO ASÍ: PANTALÓN TIPO SUDADERA, RESORTADO, CON BOLSILLOS Y CIERRE, REFUERZO EN LA PARTE POSTERIOR DEL TIRO, TIRO ALTO, BOTA RECTA Y DOBLADILLO. COLOR VERDE OSCURO.CAMISAS	UN	1	\$ 265,000	\$ 247,599	\$ 256,300

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

**Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co**

@alcaldia guarne   



**Alcaldía de
Guarne**

		MANGA CORTA COLOR VERDE OSCURO CON BOLSILLOS EN LA PARTE INFERIOR, SILUETA SEMIAJUSTADA, CON LA IMAGEN CORPORATIVA BORDADA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ESCUDO DE GUARNE ANTIOQUIA, BORDADO 10 CM DE ANCHO X 12.5 DE ALTO UBICADO EN EL PUNTO PECHO CORAZÓN					
2	ZAPATO TIPO MOCASÍN	ZAPATO TIPO MOCASÍN PARA DAMA: MOCASÍN EN CUERO TIPO NAPA SUAVE, IMPERMEABLE, CON PUNTERA TERMOFORMADA EN POLIÉSTER, PLANTILLA TRANSPIRANTE EN AGLOMERADO DE POLIÉSTER Y ALGODÓN, CON FORRO INTERNO TOTALMENTE FORRADO, CONTRAFUERTE EN MATERIAL DE PVC TERMO FORMADO, CUELLO FORRADO EN MATERIAL ESPUMADO, LENGÜETA SENCILLA QUE FORMA PARTE DE LA CAPELLADA, SUELA EN POLIURETANO, MONO DENSIDAD, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELECTRICA, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, FLEXIBLE Y ANTIDESLIZANTE, COLOR NEGRO	UN	1	\$ 180,000	\$ 165,900	\$ 172,950
3	CAMISA INSTITUCIONAL DE FORMAL	CAMISAS ELEGANTES EN TELA OXFORD TEJICONDOR ALGODÓN, MANGA LARGA, BLANCA O NEGRA, BORDADO AL LOGO REQUERIDO (ESCUDO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL) CUELLOS Y PERILLAS CON ENTRETELA, COLOR BLANCO, Y TIPO CAMISETA PARA HOMBRE Y PRINCESA PARA DAMA	UN	1	\$ 175,000	\$ 183,500	\$ 179,250
4	CHALECOS PARA CAMPO	CHALECO ABULLONADO, FORRO INTERNO, BOLSILLOS LATERALES CON CIERRE COMPOSICIÓN: RELLENO 100% POLIÉSTER TELA PRINCIPAL 100% POLIÉSTER FORRO 100% POLIÉSTER BORDADO AL LOGO REQUERIDO (ESCUDO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL) AL LADO IZQUIERDO	UN	1	\$ 198,000	\$ 198,000	\$ 198,000
5	CAMISA INSTITUCIONAL INFORMAL	CAMISA TIPO POLO, MANGA CORTA TACTO-ALGODÓN, POLIÉSTER 100% COLOR NEGRA	UN	1	\$ 165,000	\$ 169,900	\$ 167,450
6	CAHQUETA	CHAQUETA ABULLONADA CONFECCIONADA EN MATERIAL ACOLCHADO CON RELLENO TÉRMICO, DISEÑADA PARA BRINDAR PROTECCIÓN CONTRA BAJAS TEMPERATURAS Y MAYOR COMODIDAD DURANTE SU USO. CUENTA CON ACABADO RESISTENTE, CIERRE FRONTAL Y ESTRUCTURA LIGERA QUE FAVORECE LA MOVILIDAD, SIENDO UNA PRENDA ADECUADA PARA ACTIVIDADES LABORALES O DE USO COTIDIANO EN AMBIENTES FRÍOS. SU DISEÑO PERMITE CONSERVAR EL CALOR CORPORAL SIN COMPROMETER LA FUNCIONALIDAD NI LA DURABILIDAD DE LA PRENDA. COLOR NEGRO	UN	1	\$ 265,000	\$ 245,600	\$ 255,300

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

**Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co**

@alcaldia guarne   



Alcaldía de
Guarne

7	GUERRA - UNIFORME DE PARADA	GUERRERA COLOR AZUL OSCURO TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES, DE CORTE MILITAR, CON CUATRO BOTONES, METÁLICOS DORADOS EN LÍNEA, CUATRO BOLSILLOS CON TAPA Y BOTÓN METÁLICOS DORADOS. EN LA MANGA DERECHA EL ESCUDO DE BOMBEROS COLOMBIA TIPO PARCHE BORDADO COSIDO A LA GUERRERA. EN EL FRENTE DEL LADO DERECHO SE COLOCARÁN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA TAPA DEL BOLSILLO EL TAJETERO METÁLICO DORADO, ELABORADO CON LETRAS Y BORDE NEGRO, LLEVARÁ EL GRADO CON LETRA EN MAYÚSCULA Y DEBAJO DE ESTE, EL PRIMER NOMBRE Y APELLIDO EN LETRAS MAYÚSCULAS. EN EL FRENTE DEL LADO DERECHO DE LA GUERRERA Y SOBRE LA TAPA DEL BOLSILLO, SE COLOCARÁN LOS DISTINTIVOS DE CURSOS ESPECIALES AVANZADOS Y ESCUDOS RECIBIDOS, SEGÚN EL REGLAMENTO. INSIGNIAS DEL GRADO SEGÚN CORRESPONDA, DORADAS METÁLICAS, EN EL PORTA PRESILLAS DE LA GUERRERA. EN LA MANGA IZQUIERDA EL ESCUDO PROPIO DE CADA CUERPO DE BOMBEROS TIPO PARCHE BORDADO COSIDO A LA GUERRERA. EN EL FRENTE DEL LADO IZQUIERDO DE LA GUERRERA Y SOBRE LA TAPA DEL BOLSILLO, SE COLOCARÁN LAS VENERAS DE LAS CONDECORACIONES, SEGÚN EL REGLAMENTO TALLAJE SOBRE MEDIDA.	UN	1	\$ 950,000	\$ 1,034,000	\$ 992,000
8	CAMISA - UNIFORME DE PARADA	CAMISA BLANCA PARA CORBATA, DE MANGA LARGA, CON PORTA PRESILLAS EN LOS HOMBROS Y DOS BOLSILLOS EN EL PECHO CON TAPA. TALLAJE SOBRE MEDIDA.	UN	1	\$ 165,900	\$ 185,000	\$ 175,450
9	CORBATA - UNIFORME DE PARADA	CORBATA COLOR AZUL OSCURA	UN	1	\$ 72,500	\$ 65,800	\$ 69,150
10	CINTURON - UNIFORME DE PARADA	CINTURON DE LONA, COLOR AZUL OSCURO Y CHAPA DORADA	UN	1	\$ 55,900	\$ 65,500	\$ 60,700
11	PANTALON - UNIFORME DE PARADA	PANTALÓN COLOR AZUL OSCURO DE CORTE RECTO, CON TAPAS EN LOS BOLSILLOS TRASEROS. TALLAJE SOBRE MEDIDA.	UN	1	\$ 345,900	\$ 350,000	\$ 347,950
12	ZAPATOS - UNIFORME DE PARADA	ZAPATOS DE CHAROL BRILLANTE COLOR NEGRO, DE AMARRAR.	UN	1	\$ 225,900	\$ 195,500	\$ 210,700

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldiaGuarne   



**Alcaldía de
Guarne**

13	CAMISA - UNIFORME DE CALLE	CAMISA BLANCA MANGA CORTA, CON PORTA PRESILLAS EN LOS HOMBROS Y DOS BOLSILLOS EN EL PECHO, CON TAPA. EN LA MANGA DERECHA EL ESCUDO DE BOMBEROS COLOMBIA TIPO PARCHE BORDADO COSIDO A LA CAMISA EN EL FRENTE DEL LADO DERECHO SE COLOCARÁN EN LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO EL TAJETERO METALICO DORADO, LLEVARA EL GRADO CON LA LETRA EN MATUSCULA Y DEBAJO DE ESTE, EL PRIMER NOMBRE Y APELLIDO EN LETRAS MAYUSCULAS. EN LA MANGA IZQUIERDA EL ESCUDO PROPIO DE CADA CUERPO DE BOMBEROS TIPO PARCHE BORDADO COSIDO A LA CAMISA. INSIGNIAS DEL GRADO SEGÚN CORRESPONDA, DE COLOR AMARILLO BORDADAS SOBRE PARCHES AZULES, SE COLOCARÁN EN EL PORTA PRESILLAS DE LA CAMISA.	UN	1	\$ 165,000	\$ 175,000	\$ 170,000
14	CAMISA - UNIFORME DE DIARIO	CAMISA COLOR AZUL OSCRO MANGA LARGA CON PORTA PRESILLAS EN LOS HOMBROS, DOS BOLSILLOS EN EL PECHO, CON TAPA Y PORTA PLACA, PARA USO DIARIO. EN LA MANGA DERECHA EL ESCUDO DE BOMBEROS COLOMBIA TIPO PARCHE BORDADO COSIDO A LA CAMISA. EN EL FRENTE DEL LADO DERECHO SE COLOCARÁN EN LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO EL TAJETERO BORDADO. INSIGNIAS DEL GRADO SEGÚN CORRESPONDA, DE COLOR AMARILLO BORDADAS SOBRE PARCHES AZULES, SE COLOCAN EN EL PORTA PRESILLAS DE LA CAMISA. EN LA MANGA IZQUIERDA EL ESCUDO PROPIO DE CADA CUERPO DE BOMBEROS TIPO PARCHE BORDADO COSIDO A LA CAMISA. EN EL FRENTE DEL LADO IZQUIERDO DE LA GUERRERA, SOBRE LA TAPA DEL BOLSILLO EN EL PORTA PLACA, SE COLOCARANLA PLACA DE BOMBEROS COLOMBIA METALICA. INSIGNIAS DEL GRADO Y DISTINTIVO UNIVERSAL SEGÚN CORRESPONDA, DE COLOR AMARILLO BORDADAS.	UN	1	\$ 165,000	\$ 175,000	\$ 170,000
15	PANTALON - UNIFORME DE DIARIO	PANTALÓN COLOR AZUL OSCURO CON BOLSILLOS NORMALES Y LATERALES SOBREPUESTOS CON TAPA PARA USO DIARIO, EN LA PARTE POSTERIOR BOLSILLOS CON TAPA SOLO PARA HOMBRES.	UN	1	\$ 265,000	\$ 279,565	\$ 272,283
16	GORRA	GORRA TIPO BEISBOLERA PARA HOMBRES Y MUJERES, DE COLOR AZUL OSCURO, DEBE LLEVAR BORDADO E N HILO DE COLOR DORADO EL TEXTO BOMBEROS EN ALTO	UN	1	\$ 80,900	\$ 87,975	\$ 84,438

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

**Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co**

@alcaldia guarne   



Alcaldía de
Guarne

		RELIEVE EN LA PARTE FRONTAL, RANDA, LAURELES Y ALAMARES SEGÚN CORRESPONDA.					
17	CHAQUETA	CHAQUETA COLOR AZUL OSCURO CON CAPOTA EN COMPARTIMIENTO INTERIOR DEL CUELLO, FORRO TERMICO INTERIOR, PORTA PRESILLAS, CREMALLERA CENTRAL Y BOLSILLOS LATERALES, SEGÚN ANEXO TÉCNICO, EN LA MANGA DERECHA LLEVARÁ EL ESCUDO DE BOMBEROS COLOMBIA, TIPO PARCHE SE SUJETARÁ AL UNIFORME CON PUNTADA FINA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA DERECHA DE LA CHAQUETA, LAS DIMENSIONES DEL ESCUDO SERÁN DE 95 ± 2 MM DE LARGO POR 85 ± 2 MM, EN LA MANGA IZQUIERDA LLEVARÁ EL ESCUDO DE CADA CUERPO DE BOMBEROS, EL CUAL SE ELABORARÁ EN EL MATERIAL PRINCIPAL BORDADO; SE SUJETARÁ AL UNIFORME CON PUNTADA FINA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA DE LA CHAQUETA; CONSERVANDO LAS DIMENSIONES DE 95 + 2 MM DE LARGO POR 85 + 2 MM, EN LA PARTE POSTERIOR LLEVARÁ EL TEXTO BOMBEROS POR TRANSFER EN GRIS REFLECTIVO CON UN ANCHO DE 300MM + 2 MM POR UN ALTO DE 70MM +2 MM.	UN	1	\$ 375,000	\$ 355,250	\$ 365,125
18	BOTAS	BOTA DE BOMBERO (ESPECIAL INTERVENCIÓN) CREMALLERA LATERAL, CUERO DE PLENA FLOR, NEGRA, CON TRATAMIENTO HIDRÓFUGO, MEMBRANA IMPERMEABLE GORE TEX, CORDONES IGNÍFUGOS Y CREMALLERA LATERAL, ACOLCHADO DEL TOBILLO Y LENGÜETA, REFLECTANTES EN LA PARTE EXTERIOR, PUNTERA Y PLANTILLA METÁLICA, FORRO INTERIOR IMPERMEABLE, SUELA EXTERIOR BIMATERIA DE CAUCHO/PU. PIEL FLOR HIDRÓFUGA, SUELA CAUCHO /P	UN	1	\$ 1,150,000	\$ 850,000	\$ 1,000,000
19	CINTURON	TIPO COMANDO TÁCTICO, MODELO CQB/EMERGENCIA RESCATE, MATERIAL NYLON DE ALTA CALIDAD, HEBILLA METÁLICA RECTANGULAR ADAPTADOR, TRIANGULAR PARA RESCATE Y VELCROS. RESISTENCIA, 180 KG. TALLAS SEGÚN PANTALONES	UN	1	\$ 75,900	\$ 87,975	\$ 81,938
20	CAMISTA INTERIOR	EN ALGODÓN MANGA CORTA, COLOR GRIS OSCURO CON ESTAMPADO EN ESPALDA BOMBEROS Y ESCUDO NACIONAL DE BOMBEROS A LA ALTURA DEL PECHO.	UN	1	\$ 89,900	\$ 96,700	\$ 93,300
21	UNIFORME DE BOMBEROS DEPORTE	COLOR BLANCO DOMINANTE. CUENTA CON UNA FRANJA HORIZONTAL O RECUADRO EN EL PECHO DE COLOR AZUL OSCURO QUE CONTIENE LA PALABRA "BOMBEROS" EN	UN	1	\$ 475,000	\$ 450,500	\$ 462,750

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldiaGuarne   



Alcaldía de
Guarne

		LETRAS BLANCAS Y MAYÚSCULAS. INCLUYE EL ESCUDO INSTITUCIONAL O LOGO DEL CUERPO DE BOMBEROS EN LA MANGA DERECHA O PECHO SEGÚN REGLAMENTO ESPECÍFICO. CUELLO REDONDO Y VIVOS DE CONTRASTE EN MANGAS Y COSTADOS INFERIORES. PANTALONETA COLOR AZUL OSCURO. CORTE DEPORTIVO, CON NUMERACIÓN BLANCA VISIBLE EN LA PIERNA IZQUIERDA Y ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN EN LA PIERNA DERECHA. MEDIAS COLOR BLANCO. ESTILO CAÑA ALTA O MEDIA DEPORTIVA, CON BASE O TALÓN DE REFUERZO QUE PUEDE LLEVAR CONTRASTE EN AZUL. CALZADO ZAPATOS DEPORTIVOS (TENIS). DEBEN SER ACORDES A LA MODALIDAD O DISCIPLINA DEPORTIVA QUE SE VAYA A PRACTICAR.						
						\$ 5,905,800	\$ 5,664,264	\$ 5,785,032

7.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez estudiada la necesidad, se realizó un estudio de los precios en el mercado, a partir del cual se fijó el valor unitario de los servicios requeridos por la entidad.

El presupuesto del proceso de selección y del contrato a celebrar es estructurado tipo bolsa, es decir, no presenta cantidades de los ítems a contratar, sino que el presupuesto del contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante frente a dichas cantidades.

Para efectos de la evaluación del precio, los oferentes deben cotizar cada uno de los ítems y el valor de cada oferta será determinado por la sumatoria de dichos valores.

Por lo tanto, una vez establecido este valor y los servicios requeridos, la ENTIDAD destinó como presupuesto oficial la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) IVA incluido.

Se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1501 del 13 de agosto de 2026 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubros Presupuestales Número **2.1.2.02.01.002** DOTACION UNIFORMES PERSONAL Y **2.3.2.02.02.009.4226.1** SOBRETASA-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIELAES Y PERSONALES (FORTALECIMIENTO DE ORGANISMOS DE RESPUESTA. MANEJO).

FUENTE DE LOS RECURSOS	
GASTO DE INVERSIÓN	
Sistema General de Participación (SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación (PGN)	

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

Recursos propios	\$ 50.000.000
Recursos de crédito	
Otros ingresos	
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	
Recursos propios	\$ 110.000.000
TOTAL	\$ 160.000.000

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guarne cancelará al contratista mediante actas parciales de acuerdo a los pedidos realizados por la Secretaría de GESTIÓN HUMANA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y que efectivamente hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción por el supervisor y a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro.

Para efectos de aprobación del pago se deberá acreditar al supervisor del contrato el pago de aportes a la seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión) firmadas en original por el Representante Legal o quien efectuó la contratación, previa entrega de la factura y aprobación de la misma.

Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto. El MUNICIPIO DE GUARNE deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

Las retenciones a las que tiene lugar el presente proceso contractual son las siguientes:

- ✓ Estampilla pro - Cultura 2%
- ✓ Estampilla pro - Hospital 1%
- ✓ Estampilla pro-ancianos 4%
- ✓ Estampilla Pro deporte 2.5%
- ✓ Reteiva servicios grabados
- ✓ Retención Industria Otras actividades
- ✓ Retención en la Fuente
- ✓ Paz y Salvo Municipal

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, este último publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



Alcaldía de
Guarne

El plazo de ejecución del presente contrato será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia de 2026.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Guarne, ubicado en el Departamento de Antioquia.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el proceso de selección de subasta inversa el criterio para seleccionar la oferta más favorable es el precio. La capacidad jurídica, experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán requisitos habilitantes para participar del proceso de selección y se encuentran contenidos en el RUP, documento necesario para participar de este proceso de selección. No obstante, la entidad podrá solicitar requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el RUP cuando así lo requiera por las características de la naturaleza y objeto del contrato, como en el presente caso. Al respecto las normas que sustentan esta afirmación, contenidas en la Ley 1150 del 2007:

“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

(...)

2. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

“ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

(...)

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldia guarne   

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.

(...)

No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.”

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
- d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- f. No presentar antecedentes judiciales o de medidas correctivas.
- g. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- h. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- i. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Certificado de la Procuraduría General de la Nación

11.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La información se verificará, en el RUP, de acuerdo con los estados financieros del oferente con corte de los último tres años, así:

Índice de liquidez: Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **5.0**

Índice de liquidez diferencial a MIPYME y empresas de mujeres: Los proponentes que acrediten la condición de MIPYME o empresa de mujeres, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente proceso, deberán acreditar un índice de liquidez igual o superior a TRES PUNTO CERO (3.0) para continuar con la etapa de calificación.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

Índice de endeudamiento: Se calcula con la siguiente fórmula: $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor a **0.1**

Razón de cobertura de intereses: Se calcula con la siguiente fórmula: $\text{Utilidad operacional} / \text{Intereses pagados}$

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a **10.0**

11.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: $\text{Utilidad operacional} / \text{patrimonio}$

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a **0.12**

Rentabilidad del activo: $\text{Utilidad operacional} / \text{activo total}$

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o mayor a **0.12**

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, esta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los indicadores financieros y organizacionales, los oferentes, sean estos singulares o conjuntos, en el último caso, cada uno de los integrantes, deben acreditar capital de trabajo, **iguales o superiores al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial del proceso**

11.4 EXPERIENCIA

EL MUNICIPIO DE GUARNE, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



**Alcaldía de
Guarne**

La experiencia solicitada deberá encontrarse certificada dentro del RUP y deberá acompañarse del soporte donde se identifique el objeto contractual. La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal celebrados, ejecutados y terminados por el proponente. Se considerará hábil el proponente que acredite dos (2) contratos, que tenga un objeto similar al del presente proceso de contratación, y debe contener todos los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso.

El valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En caso de acreditar la experiencia en consorcio o unión temporal se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación.

Si la propuesta es presentada en formas asociativas, la experiencia acreditada deberá ser aportada por todos los integrantes de la asociación, sin embargo, cada proponente deberá acreditar experiencia.

Para efectos de acreditar la experiencia, se aceptará aquella adquirida por los proponentes mediante la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o con personas naturales o jurídicas de derecho privado, siempre que sea pertinente y se encuentre relacionada con el objeto y las condiciones del presente proceso de contratación.

No se aceptará como experiencia acreditada aquella que corresponda exclusivamente a la ejecución de proyectos propios del proponente, cuando este haya actuado en calidad de propietario, comprador, diseñador, constructor o vendedor, sin que medie la existencia de un contrato celebrado con un tercero que permita acreditar la experiencia objeto de verificación.

La experiencia derivada de Ofertas Mercantiles y de subcontratos será valorada y aceptada cuando se encuentre debidamente acreditada y cumpla las condiciones, requisitos y limitaciones establecidos en la normativa aplicable y en los documentos del proceso, siempre que resulte pertinente y proporcional al objeto contractual.

En las certificaciones presentadas en consorcio o unión temporal, se considerará como experiencia el porcentaje de participación.

Cuando el proponente presente certificaciones de contratos en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta para efectos de acreditación de experiencia, el valor del contrato afectado por el porcentaje de participación que tuvo el proponente en el mismo.

Lo anterior advierte que los documentos presentados para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal deberán especificar claramente los porcentajes de participación del consorcio o unión temporal para poder ser tenidas en cuenta en la evaluación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellos documentos que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldia guarne   



En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. Los proponentes deberán acreditar, junto con la experiencia aportada, las respectivas facturas correspondientes a los contratos relacionados.

El proponente debe cumplir con todas y cada una de las condiciones anteriores, de lo contrario la propuesta será inhabilitada.

El proponente debe cumplir con todas y cada una de las condiciones anteriores, de lo contrario la propuesta será INHABILITADO.

Contratos terminados que hayan tenido relación con el objeto de la presente contratación.

Nota 1: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

Nota 2: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

Nota 3: La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación en proporción a su participación.

11.4.1 EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES

Para oferentes catalogados como MIPYMES la experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas. Se considerará hábil el proponente que acredite dos (2) contratos, con objeto similar al presente proceso, que deberán contener por lo menos la tercera parte de los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso, cuyo valor sumado debe ser igual o superior a 1.75 veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

Igualmente, deberá acreditar con las condiciones generales establecidas en el literal anterior.

12. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial, incurrirá en causal de rechazo.

En el caso de discrepancias, entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta, la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

12.1 PROPUESTA ECONÓMICA:

Se debe presentar a través del SECOP II.

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS que EL MUNICIPIO DE GUARNE pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso:

- “DESCRIPCIÓN”
- “UNIDAD”
- “VALOR UNITARIO”
- “VALOR TOTAL”
- “SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS”
- “COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA”

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por EL MUNICIPIO DE GUARNE.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente. La oferta económica debe acompañarse de los respectivos análisis de precios unitarios.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a
Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

13.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONSUMIDOR	ECONÓMICO	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valor. 2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Rato / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	Desde la firma del acta de inicio	Duración contrato 3 meses	Prestar atención a precios del mercado	Mensual / Cuando sea necesario



Alcaldía de
Guarne

2	ESPECIAL	EXTERNO	CONT/EFEC	SOCI/OPE/ NAT/TE	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Baio	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insuficiente / 1	Menor / 2	Baio / 2	No.	Funcionario delegado. / supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Duración contrato 3 meses	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EFEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Baio	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado	Raro / 1	Insuficiente / 1	Menor / 2	Baio / 2	Si	Funcionario delegado / contratista.	Desde la firma del acta de inicio	Duración contrato 3 meses	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Mensual / cuando sea necesario
4	GENERAL	INTER/EXTER	CONT/EFEC	SOCI/OPE/ NAT/TE	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Baio	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y legales sobre la materia.	Raro / 1	Insuficiente / 1	Menor / 2	Baio / 2	No.	Funcionario delegado	Desde la firma del acta de inicio	Duración contrato 3 meses	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes.	Mensual / cuando sea necesario

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldiaGuarne





Alcaldía de
Guarne

5	G E N E R A L	E X T E R N O	E J E C U C I O N	S O C I O P E R T E C N	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Baio	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insuficiente / 1	Menor / 2	Baio / 2	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Duración contrato 3 meses	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Constantemente durante la ejecución del contrato.
6	G E N E R A L	E X T E R N O	E J E C U C I O N	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Baio	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Raro / 1	Insuficiente / 1	Menor / 2	Baio / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Duración contrato 3 meses	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Mensual / cuando sea necesario
7	G E N E R A L	E X T E R N O	E J E C U C I O N	S O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Baio	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insuficiente / 1	Menor / 2	Baio / 2	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Duración contrato 3 meses	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Durante la ejecución del contrato.
8	E S P E C I F I C O	I N T E R N O	P L A N / C O N T I N E N C I A	O P T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Baio	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insuficiente / 1	Menor / 2	Baio / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Fecha de los estudios previos: agosto 2026	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldiaGuarne





Alcaldía de
Guarne

9	GENERAL	INTER / EXTER	EJECUCION	E / S / O / P / F / R / N / T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Baio	Contratista / Municipio	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	Si	Contratista / Municipio	Desde la firma del acta de inicio	Duración contrato 3 meses	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.
---	---------	---------------	-----------	-------------------------------	---------------------------------	--	----------------------	----------------------	---	------	-------------------------	--	----------	--------------------	-----------	----------	----	-------------------------	-----------------------------------	---------------------------	--	------------------------------------

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de Guarne por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos:

14.1. CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Seriedad del ofrecimiento: Se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del valor de la oferta estimado para la presente contratación. Deberá tener una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta tres (3) meses más.

Los proponentes que no acrediten su calidad de MiPymes en los términos del decreto 1082 de 2015 deberán aportar la póliza por valor del (10.5 %) del presupuesto oficial.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



Alcaldía de
Guarne

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
5. La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

14.2 CON OCASIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

- **CUMPLIMIENTO:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.

15. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo **ALMACENISTA GENERAL**, adscrito a la Secretaría de Gestión Humana y Servicios Administrativos, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato.

16. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección.

17. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



**Alcaldía de
Guarne**

El Municipio de Guarne es una Entidad Estatal del orden municipal, para lo cual una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el Portal Colombia compra eficiente, se encontró lo siguiente "Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN".

De acuerdo con lo anterior y según las excepciones de cada acuerdo se tendrán en cuenta para el presente proceso de contratación las obligaciones establecidas por Colombia para cada uno de los acuerdos comerciales señalados en el párrafo anterior, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
CHILE	SI	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	SI
CAN	SI	NO	SI	NO
EL SALVADOR	SI	NO	SI	SI

El acuerdo comercial suscrito con Guatemala y la CAN no establece valores, por lo que las contrataciones diferentes de la Contratación Directa y la Mínima Cuantía se encuentran cubiertas.

Guarne, agosto de 2026

Elaboró: Alejandro Gallego Zapata, Almacenista General.

Revisó: Julio Cesar Ossa, Asesor Jurídico SGHSA

Aprobó: Carlos Mauricio Baena Cadavid, secretario de despacho SGHSA.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldiaGuarne   